



CUT: 111076-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 13 de julio de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo de **CUT N° 111076-2022**, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, por la Municipalidad Distrital de Torata, sobre Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

**Que**, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

**Que**, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con Decreto Supremo. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

**Que**, en fecha 04.07.2022, el administrado Hernan Pedro Juarez Coayla, identificado con DNI. 04427183, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata, presenta su expediente administrativo, que solicita Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica mediante la siembra y cosecha de aguas pluviales con fines agrarios en el sector de Mimilaque del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua”, para lo cual adjunta su expediente administrativo conforme al procedimiento N°11 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para un plazo de tres (03) años, de acuerdo a su cronograma de ejecución de estudios;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 069-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, concluye que la Municipalidad Distrital de Torata, cumple los requisitos del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para otorgar Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo, teniendo como punto de estudio el centroide en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19K, Este 312160, Norte 8129597, de la quebrada Serenane y quebrada Ancuyo, distrito Torata, provincia Mariscal nieto, departamento de Moquegua, para un plazo de tres (03) meses, de acuerdo a su cronograma de ejecución de estudios;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a favor de **Municipalidad Distrital de Torata**, la Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea, sin perforación de pozo exploratorio, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica mediante la siembra y cosecha de aguas pluviales con fines agrarios en el sector de Mimilaque del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua”, bajo el detalle siguiente:

RAZON SOCIAL	DNI/RUC	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO HIDROLOGICO				
			POLITICA			Centroide COORDENADAS UTM WGS 84	
			Distrito	Provincia	Departamento	Éste (m)	Norte (m)
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TORATA	20171880115	Superficial	TORATA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	312160	8129597

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de tres (03) meses, conforme al cronograma propuesto por el administrado.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que la presente resolución no autoriza el uso del agua, ni la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, debiendo, para tal efecto contar con las autorizaciones correspondientes de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

**ARTICULO 4º.- REMITIR** un ejemplar de la presente

resolución a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al administrado Municipalidad Distrital de Torata, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

ABSG/auh.  
Cc. Archivo